2.85 Conservación del río Paraná medio e inferior

RECORDANDO que con una superficie de 3.100.000 km2, la cuenca del Río de la Plata es la segunda en extensión de Sudamérica y la cuarta del mundo, y que este territorio comprende totalmente al Paraguay, y abarca partes considerables de superficie de Brasil, Bolivia, Argentina y Uruguay, incluyendo el corredor de humedales más extenso del mundo, desde el Pantanal de Mato Grosso hasta el Río de la Plata;

TOMANDO EN CUENTA que el principal río de esta cuenca es el Paraná, cuya planicie de inundación más importante es aquella que se desarrolla en el Paraná medio e inferior, caracterizada por ser inundada periódicamente por la creciente anual del río, de tal manera que los pulsos determinan las características de los humedales fluviales;

RECONOCIENDO que esta planicie de inundación y sus humedales aportan recursos fundamentales - que en muchos casos exceden el marco regional- como la provisión de agua dulce, pesca, turismo y recreación, cumpliendo así funciones indispensables para el desarrollo y bienestar de las poblaciones ribereñas;

CONSCIENTES de que la intensa actividad antrópica desarrollada en la cuenca (por ej., expansión de la frontera agrícola, obras de infraestructura, desarrollo urbano, contaminación, manejo inadecuado de los recursos) se convierte en una amenaza para el mantenimiento de las condiciones ecológicas esenciales del área;

TOMANDO NOTA de que dichos impactos constituyen factores determinantes en la gradual declinación de la población de muchas especies acuáticas y el incremento de la inseguridad ambiental y social;

TOMANDO EN CUENTA que el área bajo tratamiento es un caso paradigmático en el cual es necesario el trabajo coordinado de todos los actores involucrados en la aplicación del criterio de uso racional y la cooperación internacional establecidos por la Convención sobre los Humedales (Convención de Ramsar) hace ya 30 años; y

OBSERVANDO que el criterio del uso racional se basa en la colaboración, intercambio de información y participación plena de todos los sectores involucrados: organismos de administración y gestión, instituciones de investigación, ONGs y organizaciones de las comunidades locales, entre otros;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. RECOMIENDA:

   (a) que los miembros de la UICN reconozcan y apoyen las iniciativas de los países de la Cuenca del Plata para promover la conservación y el desarrollo sustentable de la región; y

   (b) que el Gobierno Argentino otorgue la más alta prioridad a la implementación de

medidas de conservación y uso racional relacionadas con el mantenimiento de las condiciones y procesos ecológicos esenciales del río Paraná medio e inferior;

2. INSTA a todos los miembros de la UICN a que apoyen al Gobierno Argentino en este cometido;

3 SOLICITA a todas las organizaciones internacionales, incluidas las entidades multilaterales de financiación de proyectos de desarrollo, que apoyen al Gobierno Argentino en la implementación de políticas de protección y conservación del Paraná medio.

Esta Recomendación fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Recomendación tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).